

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de setiembre de 2025.

VISTO: El Informe N° 315-2025-DIRESA-HRM/08, de fecha 23 de junio de 2025, Informe Nro. 740-2025-DIRESA-HRM-03, de fecha 30 de junio de 2025; INFORME Nro. 180-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 26 de junio de 2025; Informe N.º 396-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 21 de julio de 2025; Informe Nro. 062-2025-DIRESA-HRM/UGC/MYVV, de fecha 19 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, el artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017 establece que, los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, según su complejidad, desarrollan los procesos de recuperación y rehabilitación, apoya la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en lo que le corresponde. Asimismo, promueven la docencia y la investigación. Igualmente, el inciso e) del artículo 129 indica que, son funciones de los Hospitales "Promover e implementar la docencia e investigación en el ámbito de su competencia";

Que, con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se creó el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud; cuya finalidad es coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respecto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes;

Que, el artículo 7° de la norma antes citada, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud está organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado en Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva; y d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que mediante Decreto Supremo N.º 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME). los cuales establecen que los tutores son médicos asistenciales y docentes con experiencia y que un tutor puede tener un máximo de tres residentes por rotación. La tutoría abarca la supervisión de actividades académicas y asistenciales, la evaluación del desempeño del residente, el asesoramiento en investigación y la firma y remisión de calificaciones a la universidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2017-, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, el artículo 17° del Reglamento anteriormente mencionado, señala que en el caso de ser Sede Docente Base, el Subcomité estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente; b) Dos representantes de la institución formadora; c) Dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente; asimismo, en caso de ser Sede Docente para más de una universidad, estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente; b) Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública; c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 18° del mismo cuerpo normativo, dispone que son funciones del Subcomité de la Sede Docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de setiembre de 2025.

Que, a través del Reglamento CONAREME N° 089-2017 Y Resolución Suprema N° 099-89-SA, se establece normas para facilitar el acceso de las universidades a los establecimientos de salud, así como el procedimiento para firmar convenios entre instituciones y universidades, permitiendo el acceso de los médicos residentes a los campos de formación en los hospitales o centros de salud. Estos convenios son esenciales para que las universidades realicen los programas de formación de los futuros especialistas médicos. Su objetivo es formalizar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de la segunda especialización médica en la modalidad de residentado.

Que, por medio de la Resolución N° 004-2018 del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) oficializa el documento "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en aspectos administrativos al médico residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación", el cual establece las normativas para sancionar las faltas administrativas de los médicos residentes. La resolución también ordena comunicar esta normativa a las instituciones prestadoras de servicios de salud para su implementación

Que, mediante Informe N° 315-2025-DIRESA-HRM/08, de fecha 23 de junio de 2025, de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Dirección Ejecutiva, la aprobación del PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, mediante Informe Nro. 740-2025-DIRESA-HRM-03, de fecha 30 de junio de 2025, la Jefatura de la oficina de Planeamiento Estratégico, emite visto bueno al plan citado, de acuerdo al INFORME Nro. 180-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 26 de junio de 2025, el Área de planeamiento, emite opinión favorable al PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.

Que, con Informe N.º 396-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 21 de julio de 2025, de la Unidad de Gestión de la Calidad, emite visto bueno al Plan, en concordancia con el Informe Nro. 062-2025-DIRESA-HRM/UGC/MYVV, de fecha 19 de julio de 2025, el personal de Salud de la unidad de Gestión de la Calidad, quien otorga opinión favorable al PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Unidad de Gestión de la Calidad del HRM, y el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la emisión del acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y, en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2025, el cual consta de diez (10) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución..


Artículo 3°. REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

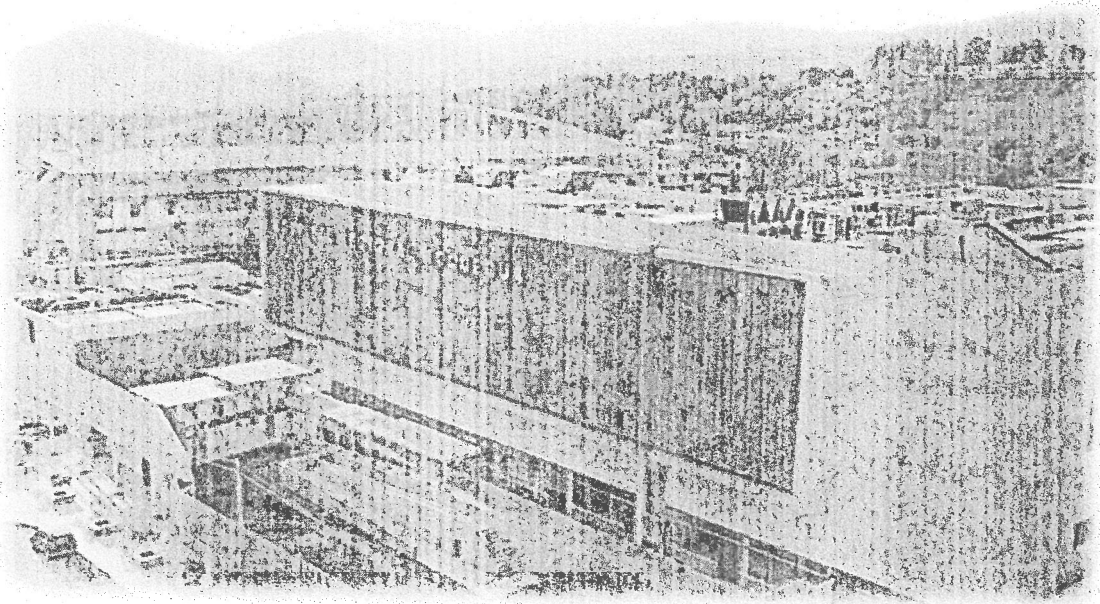
DGARR/DIRECCIÓN
JCMH/AAL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) U.G.C
(01) U.A.D.I
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


DR. DANIEL GUSTAVO A. REINOSO RODRIGUEZ
CMP. 15570 - RNE 10325
DIRECTOR EJECUTIVO

PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

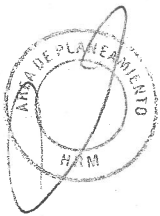


UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

2025

I. ÍNDICE

I. INDICE	2
II. INTRODUCCION	3
III. FINALIDAD	3
IV. OBJETIVOS	3
V. AMBITO DE APLICACIÓN	3
VI. BASE LEGAL	4
VII. CONTENIDO	4
7.1. DEFINICIONES OPERACIONALES	4
7.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	5
7.2.1. Antecedentes	5
7.2.2. Problema (magnitud y caracterización)	5
7.2.3. Causas del problema	5
7.2.3. Alternativas de solución	5
7.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DE PEI	5
7.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVO	6
7.4.1 Descripción operativa de las actividades	6
7.4.2 Cronograma de actividades, unidad de medida, metas y responsables	6
7.5. PRESUPUESTO	9
7.6 FINANCIAMIENTO	9
7.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN	9
VIII. RESPONSABILIDADES	9
IX. ANEXOS	10
Anexo 1. Instrumento de Supervisión y monitoreo de Residentado Médico	10



II. INTRODUCCIÓN

El Hospital Regional de Moquegua es una de las principales instituciones de salud de la región y desempeña un rol clave en la formación de médicos especialistas a través de su programa de residentado médico. Como centro de referencia, el hospital brinda un entorno propicio para el aprendizaje práctico, donde los médicos residentes adquieren y perfeccionan competencias clínicas, quirúrgicas y de gestión en salud bajo la supervisión de especialistas altamente calificados.

Este plan de supervisión y monitoreo tiene como objetivo garantizar un proceso de enseñanza-aprendizaje estructurado, en el que los residentes reciban una formación rigurosa y acorde con los estándares nacionales e internacionales. A través de la evaluación continua del desempeño, el cumplimiento de rotaciones y la adherencia a principios éticos y profesionales, se busca fortalecer la calidad del entrenamiento médico especializado.

Además, el plan contribuirá al desarrollo de habilidades esenciales en el ejercicio clínico, la toma de decisiones basada en evidencia y la atención integral del paciente. De esta manera, el Hospital Regional de Moquegua reafirma su compromiso con la formación de especialistas altamente capacitados, capaces de responder a las necesidades de la población y contribuir al fortalecimiento del sistema de salud.

III. FINALIDAD

Garantizar una formación especializada, integral y de alta calidad para los médicos residentes, asegurando que adquieran las competencias clínicas, quirúrgicas y de gestión necesarias para un desempeño eficiente y ético en el entorno hospitalario del Hospital Regional de Moquegua.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Asegurar una formación especializada y de calidad para los médicos residentes mediante un seguimiento continuo, supervisión práctica y evaluación constante, fortaleciendo sus competencias clínicas, quirúrgicas y de gestión dentro del Hospital Regional de Moquegua.

Objetivos específicos

1. Realizar un seguimiento continuo de las actividades realizadas por los médicos residentes en el Hospital Regional de Moquegua, evaluando su desempeño clínico, quirúrgico y su desarrollo profesional, asegurando el cumplimiento de los estándares de formación especializada.
2. Identificar áreas de mejora en el proceso de formación de los residentes mediante la observación directa, la retroalimentación académica y el análisis de desempeño, proponiendo estrategias para fortalecer sus competencias y optimizar su aprendizaje.
3. Comunicar de manera estructurada los resultados de las supervisiones y monitoreos realizados en el Hospital Regional de Moquegua, proporcionando información clave para la mejora continua del residentado médico y la toma de decisiones académicas y administrativas.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de Supervisión y Monitoreo de Residentado Médico, es de cumplimiento obligatorio del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua, orientado a médicos residentes.



VI. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842 - Ley General de Salud
2. Ley N° 23733 - Ley Universitaria
3. Ley N° 29414-Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
4. Ley N° 30453, Ley del sistema Nacional de Residentado Médico.
5. Decreto Supremo N° 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
6. Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico. Aprobado por el Comité Directivo del CONAREME mediante Acuerdo N° 089-2017 en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre del 2017.
7. Resolución Suprema N° 099-89-SA, que actualiza normas que facilitan el adecuado acceso de las Universidades a los establecimientos de Salud.
8. Directiva N°001-2023-HRM-OPE-PLAN denominada “Directiva para la formulación de Planes Específicos en el Hospital Regional de Moquegua”.
9. Decreto Supremo N.º 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
10. Ordenanza Regional N°007-2017-GR/GRM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Regional Moquegua.
11. Resolución del Consejo Nacional- Resolución N°004-2018-CONAREME que oficializa el documento normativo “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación”.

VII. CONTENIDO

7.1 DEFINICIONES OPERACIONALES

7.1.1 Residentado Médico: Es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú.

7.1.2. Programa de Supervisión: Conducto de acciones destinadas a la vigilancia del cumplimiento de las actividades planificadas o procedimientos establecidos.

7.1.3. Supervisión: Vigilancia de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad y capacidad para ello. Puede ser total o parcial según lo determine el supervisor a cargo.

7.1.4. Campo Clínico: Espacio de formación de un Médico Residente, en una sede docente acreditada por el CONAREME.

7.1.5. Sede Docente: Son los establecimientos de Salud del Sistema Nacional de Salud que cumplen los requisitos para brindar prestaciones de salud, así como los requisitos de gestión, de docencia y de investigación para la formación de los recursos humanos en salud. Cuenta con campos clínicos, campos sociosanitarios o campos de gestión administrativa.

7.1.6. Tutor(a) de Residentado: Profesional especialista designado para guiar, supervisar y evaluar la formación de los médicos residentes dentro de un programa de especialización. Su rol es clave para garantizar que los residentes adquieran las competencias clínicas, quirúrgicas, académicas y éticas necesarias para su desarrollo profesional.

7.1.7. Médico Residente: Médico Cirujano a quien se adjudicó una vacante ofertada mediante concurso nacional de admisión al Residentado Médico con matrícula vigente en la institución formadora universitaria de acuerdo al artículo 35 del Decreto Supremo N° 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).

7.1.8. Comité de Sede Docente del Residentado Médico: Órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación.



7.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

7.2.1. Antecedentes

El Hospital Regional de Moquegua es un centro clave en la formación de profesionales de la salud, brindando espacios de aprendizaje a estudiantes e internos. Este año 2025, por primera vez, la institución contará con médicos residentes, marcando un hito en su desarrollo académico y asistencial.

La incorporación del residentado médico representa un avance significativo para la región, permitiendo la formación de especialistas dentro del hospital. Dado que este es el primer año de implementación, resulta fundamental establecer mecanismos de supervisión y monitoreo que garanticen una adecuada adaptación y desarrollo del programa.

Con esta iniciativa, el hospital fortalece su papel como institución docente y refuerza su compromiso con la mejora continua en la atención de salud.

7.2.2. Problema (magnitud y caracterización)

La ausencia de un Plan de Supervisión y Monitoreo para el residentado médico puede generar deficiencias en el seguimiento de la formación, la evaluación del desempeño y el cumplimiento de estándares académicos. Sin un sistema estructurado, existe el riesgo de inconsistencias en el proceso de enseñanza, afectando la calidad de la especialización y la integración de los residentes en los distintos servicios hospitalarios.

7.2.3 Causas del problema

- a) El hospital no ha gestionado antes un programa de residentado médico, lo que dificulta la implementación de un sistema de supervisión adecuado.
- b) No se cuenta con un plan estructurado que regule la supervisión y evaluación de los residentes.

7.2.4 Alternativas de solución

- a) Elaboración del Plan de Supervisión y Monitoreo de Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua.
- b) Implementar registros de asistencia, evaluaciones periódicas y reuniones de retroalimentación para asegurar el cumplimiento del plan de formación.
- c) Elaboración de cronograma de actividades de supervisión y monitoreo.
- d) Brindar formación a los especialistas y docentes encargados de guiar a los residentes, asegurando una supervisión efectiva y alineada con los estándares académicos.
- e) Establecer reuniones periódicas entre los supervisores para discutir el desempeño de los residentes y compartir buenas prácticas de supervisión.

7.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI, ARTICULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI.

Articulación con el PEI 2024-2028:

Se relaciona con el objetivo Estratégico Institucional OEI.11 que establece: “Fortalecer la gestión institucional” y también con la Acción Estratégica Institucional AEI.11.05, “Gestión administrativa y operativa efectiva en el Departamento – Investigación y Desarrollo”, con un enfoque aplicado en el Gobierno Regional de Moquegua.

Articulación con el POI:

Está vinculado a la Actividad Operativa Presupuestal del POI: 5000913 – Investigación y Desarrollo, integrada dentro de la planificación y ejecución presupuestaria del Gobierno Regional de Moquegua.



7.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO

7.4.1 DESCRIPCIÓN OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES

Objetivo 1: Realizar un seguimiento continuo de las actividades realizadas por los médicos residentes en el Hospital Regional de Moquegua, evaluando su desempeño clínico, quirúrgico y su desarrollo profesional, asegurando el cumplimiento de los estándares de formación especializada.

Actividades:

- ▶ Supervisar y Monitorear el cumplimiento de las actividades académico asistenciales en la Sede Docente.
- ▶ Programar el cronograma de supervisión.
- ▶ Elaborar el Plan Anual de Supervisión y Monitoreo del Residentado Médico.

Objetivo 2: Identificar áreas de mejora en el proceso de formación de los residentes mediante la observación directa, la retroalimentación académica y el análisis de desempeño, proponiendo estrategias para fortalecer sus competencias y optimizar su aprendizaje.

Actividades:

- ▶ Realizar evaluaciones periódicas durante las rotaciones clínicas para monitorear el desempeño de los médicos residentes en las distintas especialidades.
- ▶ Ejecutar sesiones periódicas de retroalimentación con tutores y residentes, proponiendo estrategias de mejora y planificando capacitaciones en las competencias que requieran fortalecimiento.

Objetivo 3: Comunicar de manera estructurada los resultados de las supervisiones y monitoreos realizados en el Hospital Regional de Moquegua, proporcionando información clave para la mejora continua del residentado médico y la toma de decisiones académicas y administrativas.

Actividades:

- ▶ Elaborar y presentar informes periódicos de supervisión y monitoreo del residentado médico en reuniones programadas con el Comité de Sede Docente de Residentado Médico.

7.4.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, UNIDAD DE MEDIDA, METAS Y RESPONSABLES

Cronograma de supervisiones de Residentado Médico

Servicios a supervisar	CRONOGRAMA DE SUPERVISIONES DE RESIDENTADO MÉDICO												Responsable
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1. Ginecología 2. Obstetricia 3. Pediatría 4. Neonatología 5. Emergencia	X			X			X			X			UADI Comité de sede docente
1. Medicina Interna 2. Medicina Especialidades 3. Cirugía General 4. Cirugía Especialidades	X			X			X			X			UADI Comité de sede docente



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
2025

"Año de la recuperación y
consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Cronograma de actividades, Unidad de medida, Metas y Responsables

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA																	
Objetivo	Objetivo Específico	Actividades	Unidad de Medida	Meta	CRONOGRAMA												Responsable
					J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	
Asegurar una formación especializada y de calidad para los médicos residentes mediante un seguimiento continuo, supervisión práctica y evaluación constante, fortaleciendo sus competencias clínicas, quirúrgicas y de gestión dentro del Hospital Regional de Moquegua.	Realizar un seguimiento continuo de las actividades realizadas por los médicos residentes en el Hospital Regional de Moquegua, evaluando su desempeño clínico, quirúrgico y su desarrollo profesional, asegurando el cumplimiento de los estándares de formación especializada.	Elaborar el Plan Anual de Supervisión y Monitoreo del Residentado Médico.	Informe RD	1	X												-UADI -Comité de sede docente
		Supervisar y Monitorear el cumplimiento de las actividades académico asistenciales en la Sede Docente.	Instrumento de supervisión	3				X			X			X			-UADI -Comité de sede docente
		Programar el cronograma de supervisión.	Informe	1	X												-UADI -Comité de sede docente
	Identificar áreas de mejora en el proceso de formación de los residentes mediante la observación directa, la retroalimentación académica y el análisis de desempeño, proponiendo estrategias para fortalecer sus competencias y optimizar su aprendizaje.	Realizar evaluaciones periódicas durante las rotaciones clínicas para monitorear el desempeño de los médicos residentes en las distintas especialidades.	Informe	11		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-UADI -Comité de sede docente
		Ejecutar sesiones periódicas de retroalimentación con tutores y residentes, proponiendo estrategias de mejora y planificando capacitaciones en las competencias que requieran fortalecimiento.	Informe	5			X		X		X		X		X		-UADI -Comité de sede docente
	Comunicar de manera estructurada los resultados de las supervisiones y monitoreos realizados en el Hospital Regional de Moquegua, proporcionando información clave para la mejora continua del residentado médico y la toma de decisiones académicas y administrativas.	Elaborar y presentar informes periódicos de supervisión y monitoreo del residentado médico en reuniones programadas con el Comité de Sede Docente de Residentado Médico.	Informe	3				X			X			X			-UADI -Comité de sede docente



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESUPUESTO									
Estructura Programación Operativa					Estructura programación presupuestal				
Asegurar una formación especializada y de calidad para los médicos residentes mediante un seguimiento continuo, supervisión práctica y evaluación constante, fortaleciendo sus competencias clínicas, quirúrgicas y de gestión dentro del Hospital Regional de Moquegua.									
Programación de metas físicas					Programación presupuestal				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Periodo	Meta Física	Categoría presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Genérica de Gasto	Responsable
Realizar un seguimiento continuo de las actividades realizadas por los médicos residentes en el Hospital Regional de Moquegua, evaluando su desempeño clínico, quirúrgico y su desarrollo profesional, asegurando el cumplimiento de los estándares de formación especializada.	Elaborar el Plan Anual de Supervisión y Monitoreo del Residentado Médico.	Resolución	Anual	1		Por determinar		No aplica	UADI COMITÉ DE SEDE DOCENTE
	Supervisar y Monitorear el cumplimiento de las actividades académico asistenciales en la Sede Docente.	Informe	Trimestral	3		Por determinar			UADI COMITÉ DE SEDE DOCENTE
	Programar el cronograma de supervisión.	Informe	Anual	1		Por determinar			UADI COMITÉ DE SEDE DOCENTE
Identificar áreas de mejora en el proceso de formación de los residentes mediante la observación directa, la retroalimentación académica y el análisis de desempeño, proponiendo estrategias para fortalecer sus competencias y optimizar su aprendizaje.	Realizar evaluaciones periódicas durante las rotaciones clínicas para monitorear el desempeño de los médicos residentes en las distintas especialidades.	Informe	Mensual	11		Por determinar		No aplica	UADI COMITÉ DE SEDE DOCENTE
	Ejecutar sesiones periódicas de retroalimentación con tutores y residentes, proponiendo estrategias de mejora y planificando capacitaciones en las competencias que requieran fortalecimiento.	Informe	Bimensual	5		Por determinar			UADI COMITÉ DE SEDE DOCENTE
Comunicar de manera estructurada los resultados de las supervisiones y monitoreos realizados en el Hospital Regional de Moquegua, proporcionando información clave para la mejora continua del residentado médico y la toma de decisiones académicas y administrativas.	Elaborar y presentar informes periódicos de supervisión y monitoreo del residentado médico en reuniones programadas con el Comité de Sede Docente de Residentado Médico.	Informe	Trimestral	3		Por determinar		No aplica	UADI COMITÉ DE SEDE DOCENTE



7.5 PRESUPUESTO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRESUPUESTO
Realizar un seguimiento continuo de las actividades realizadas por los médicos residentes en el Hospital Regional de Moquegua, evaluando su desempeño clínico, quirúrgico y su desarrollo profesional, asegurando el cumplimiento de los estándares de formación especializada	No aplica
Identificar áreas de mejora en el proceso de formación de los residentes mediante la observación directa, la retroalimentación académica y el análisis de desempeño, proponiendo estrategias para fortalecer sus competencias y optimizar su aprendizaje	No aplica
Comunicar de manera estructurada los resultados de las supervisiones y monitoreos realizados en el Hospital Regional de Moquegua, proporcionando información clave para la mejora continua del residentado médico y la toma de decisiones académicas y administrativas	No aplica

7.6 FINANCIAMIENTO

Es por los recursos del Hospital Regional de Moquegua y por los convenios interinstitucionales.

7.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

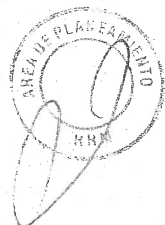
La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Comité de sede docente realizarán la supervisión y/o monitoreo de las actividades realizadas según su naturaleza, así mismo se hará un informe de la implementación del Plan de Supervisión y Monitoreo de Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua.

VIII. RESPONSABILIDADES

- ▶ La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI): Tiene la responsabilidad de dar cumplimiento al Plan de Supervisión y Monitoreo de Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua y su posterior monitoreo y seguimiento.
- ▶ Comité de sede docente: Tienen la responsabilidad de dar cumplimiento al Plan de Supervisión y Monitoreo de Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua, además de remitir la información solicitada por la UADI.
- ▶ Los tutores: Tienen la responsabilidad de implementar las actividades que le corresponden y remitir la información solicitada por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- ▶ Médicos Residentes: Tienen la responsabilidad de cumplir con lo estipulado en los planes.

8.1 RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN

Equipo de trabajo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional de Moquegua.



IX. ANEXOS

Anexo N°1: Instrumento de Supervisión de Residentado Médico

INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN DE RESIDENTADO MÉDICO

Nombre del Médico Residente			
Fecha		Institución Formadora	
Departamento		Año de residencia	
Servicio			

PREGUNTA	VERIFICADOR	ESCALA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
¿Asistió al curso de inducción antes de iniciar su rotación?	Lista de asistencia de la inducción			
Porta identificación	Fotocheck			
Cuenta con el uniforme correcto	Uniforme correcto			
¿Tiene donde registrar su asistencia?	Huellero biométrico digital Cuaderno, marcador			
¿Cumple con la asistencia y puntualidad establecida?	Evaluación			
¿Cuenta con los elementos de bioseguridad necesarios según rotación?	Guantes, mascarilla, mandil			
¿Cómo se descartan los residuos sólidos?	Observación			
¿Se cumple con la programación de sus rotaciones en el Servicio?	Rol de rotaciones y observación			
¿Se cumple con la programación de sus actividades académicas? (discusión de caso, reunión con sus docentes, etc.)	Rol de actividades académicas Observación			
¿Está presente durante sus prácticas el coordinador o tutor a cargo de su rotación?	Observación			
¿El residente conoce sobre la Ley 30453?	Evaluación			
¿Registra de manera adecuada las historias clínicas y notas?	Evaluación			
¿El equipamiento, materiales o recursos que le brinda el hospital son adecuados para su aprendizaje?	Observación			
¿La infraestructura que le brinda el hospital es adecuada para su aprendizaje?	Observación			



.....
Firma del residente

.....
Firma del evaluador